

CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y AGENDA 2030 Y TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO.

REUNIDOS

De una parte, doña Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030, facultada para la aprobación y firma del presente convenio conforme a lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en sesión de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOR nº 133, de 6 de noviembre de 2019), por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos; y en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte, doña Silvina Bacigalupo Saggese, en calidad de Presidenta, en nombre y representación de Transparency International España (en adelante, *TI-E*), con CIF: G84845361, entidad inscrita oficialmente en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 2 de octubre de 2006, número de registro 587830 y domicilio social en calle Fortuny Nº 53 (28010 Madrid), actuando de conformidad con las competencias que como tal tiene reconocidas y atribuidas en el artículo 11 de los Estatutos de la misma.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y por ello,

EXPONEN

1. El Decreto 50/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, adscrita a la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, cuenta entre sus funciones con las siguientes:
 - a. El impulso, dirección y coordinación de las políticas y acciones para el incremento de los niveles de transparencia.
 - b. La dirección, coordinación y diseño de la funcionalidad y los contenidos del Portal de Transparencia en colaboración con la Consejería competente en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
 - c. La dirección, coordinación y diseño de los contenidos del portal www.larioja.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Transparency Internacional España			
2 Consejera			
3			

- d. El impulso, elaboración y propuesta de normas y medidas en materia de transparencia.
- e. La coordinación de la acción de todas las Consejerías y unidades responsables para el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y acceso a la información pública, así como el impulso del establecimiento e implantación de sistemas que faciliten la coordinación y el cumplimiento de dichas obligaciones.
- f. El seguimiento, informe y asesoramiento técnico al resto de órganos y unidades de la Comunidad Autónoma en la tramitación y resolución del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- g. El impulso de la formación específica y sensibilización de los empleados públicos en materia de transparencia y buen gobierno en colaboración con los órganos competentes en materia de formación general de los empleados públicos.
- h. La realización de acciones para la divulgación y sensibilización entre las instituciones y la sociedad riojana sobre los valores de la transparencia y el buen gobierno.
- i. El impulso y dirección del proceso de apertura de datos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja, así como la realización de iniciativas para conseguir una publicación semántica, reutilizable e interoperable de datos.
- j. La dirección, coordinación y diseño de la funcionalidad y los contenidos del Portal de datos abiertos, en colaboración con la Consejería competente en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
- k. El impulso, elaboración y propuesta de normas y medidas en materia de datos abiertos y reutilización de la información.
- l. La coordinación de la acción de todas las Consejerías y unidades responsables para el cumplimiento de las obligaciones y medidas en materia de dato abierto y reutilización de la información, así como el impulso del establecimiento e implantación de sistemas que faciliten la coordinación y el cumplimiento de dichas obligaciones y medidas.
- m. El impulso de la formación específica y sensibilización de los empleados públicos en materia de datos abiertos y reutilización de la información en colaboración con los órganos competentes en materia de formación general de los empleados públicos. Realización de acciones para la divulgación y sensibilización entre las instituciones y la sociedad riojana de la apertura de datos y reutilización de la información.
- n. El impulso, elaboración y propuestas de normas y medidas de buen gobierno.
- o. Las relaciones con el Consejo de Transparencia y Buen gobierno, y con otros órganos y entidades de coordinación, fomento y control de la transparencia, buen gobierno y dato abierto, así como el impulso para la creación de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- p. La elaboración de propuestas de implantación de vías y canales efectivos para difundir las actividades de la Administración pública en la sociedad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Transparency Internacional España			
2 Consejera			
3			

2. TI-E es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de sus normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.
 TI-E es el capítulo español de Transparency International, e.V., (TI), organización no gubernamental a escala global, con sede en Berlín, Alemania, dedicada a combatir la corrupción organización a nivel nacional e internacional.
 Entre sus objetivos, TI-E tiene la finalidad fomentar una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza y el desarrollo democrático, económico y social de las instituciones públicas y privadas.

3. Ambas partes declaran expresamente que es voluntad de ambas unir sinergias y fomentar un espacio conjunto de trabajo en aras de promover la integridad y la transparencia en las Administraciones Públicas y sector público en general como pilar fundamental para reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por lo anteriormente expresado, las partes firmantes del presente Convenio

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco general para el desarrollo de la colaboración entre la Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 y TI-E en los ámbitos especificados en la cláusula segunda.

SEGUNDA. Ámbitos de Colaboración

La colaboración entre la Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 y TI-E podrá extenderse a todas las materias y ejes estratégicos en que ambas Instituciones estén trabajando en aras de promover la transparencia e integridad de las Administraciones Públicas y sector público, mediante la celebración del correspondiente Acuerdo Específico en función de las posibilidades fácticas y los recursos humanos y financieros necesarios para poder desarrollarlas. Estas materias o ejes prioritarios podrán comprender, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Agenda 2030, ODS.
- b) Gobierno Abierto.
- c) Marcos de Integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Transparency Internacional España			}
2 Consejera			
3			

- d) Regulación de Grupos de Interés.
- e) Protección de denunciantes.
- f) Código de Conducta.
- g) Contratación Pública.
- h) Formación y sensibilización.
- i) Transparencia
- j) Prevención de la corrupción

TERCERA. Acuerdo Específicos.

La Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 y TI-E colaborarán y darán cobertura a aquellas actuaciones que se concreten mediante acuerdos específicos que se suscriban en desarrollo del presente Convenio. Los mismos formarán parte inseparable del presente Convenio y se incorporarán como Anexos del mismo.

CUARTA. Contenido de los Acuerdos Específicos.

Cada programa o proyecto que se desarrolle en el marco de este Convenio será objeto de un Acuerdo Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto o programa
- b) Objeto del mismo y detalle de las actividades
- c) Competencias y obligaciones de las partes
- d) El plan de trabajo especificando las fases del mismo, un cronograma y el control de su cumplimiento.
- e) Presupuesto del programa o proyecto donde se especifique los recursos materiales y humanos y qué Institución realiza las aportaciones.
- f) Los responsables del programa o proyecto por parte de cada Institución.
- g) El plan de seguimiento y monitoreo de cumplimiento de las fases del proyecto o programa.
- h) Declaración específica de la confidencialidad, publicación y propiedad de los resultados.
- i) Demás cláusulas adicionales correspondientes a cada proyecto o programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Transparency Internacional España			
2 Consejera			
3			

QUINTA. Compromisos comunes.

Sin perjuicio de la adopción de Acuerdos Específicos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes acciones:

- 1) La celebración de dos reuniones al año por parte de la Comisión de Seguimiento (vid. infra Cláusula sexta).
- 2) Apoyo a la difusión de actividades y eventos de interés público organizadas por cualquiera de las dos partes,
- 3) Invitación a participar en aquellas actividades y eventos públicos enmarcados en las materias y ejes estratégicos incluidos en la Cláusula segunda.
- 4) Envío de informes, toolkits y publicaciones de interés elaboradas por cualquiera de las partes.
- 5) Promover un mejor posicionamiento con los stakeholders estratégicos de ambas partes a través de las redes, grupos o networks en las que estas participen.

SEXTA. Financiación

La formalización del presente Convenio marco no lleva aparejado gasto alguno ni genera obligaciones económicas ni contraprestaciones para ninguna de las dos partes.

Las aportaciones de medios materiales y humanos para la consecución de las actuaciones a desarrollar en los ámbitos de actuación previstos en la cláusula segunda se determinarán en su momento mediante el Acuerdo Específico correspondiente.

Tampoco implicarán gasto alguno las aportaciones efectuadas por ambas partes de medios humanos y materiales preexistentes para la consecución de los fines comunes previstos en la cláusula segunda. Dichas aportaciones se concretarán en su momento mediante el Acuerdo Específico correspondiente

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio se crea una comisión de seguimiento, compuesta por cuatro miembros e integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes que, en el caso de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 serán designados por el Director General de Transparencia y Buen Gobierno, y en el caso de la TI-E, uno será un miembro del Comité de Dirección y el otro se designará oportunamente por el Comité de Dirección.

La comisión se reunirá, al menos una vez al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución y desarrollo del Convenio, a petición de cualquiera de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Transparency Internacional España		
2	Consejera		
3			

Corresponderá a la Comisión de seguimiento velar por el correcto cumplimiento del Convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

OCTAVA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su firma y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso manifestado al menos con 1 mes de antelación al vencimiento de ambas partes por igual período. Dicho acuerdo se materializará mediante documento conjunto suscrito por ambas partes y previa valoración positiva del cumplimiento de los objetivos.

Si en el periodo de vigencia las partes no hubieran firmado ningún acuerdo específico, el presente Convenio marco dejará de tener vigencia.

Los Acuerdos Específicos derivados del presente Convenio tendrán la duración que en cada uno de ellos se especifique sin que en ningún caso puedan superar el plazo convenido del que traen causa, con la salvedad de que, en caso de denuncia y si existiera algún Acuerdo Específico vigente, el presente Convenio continuará produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de la actividad concreta prevista en el Acuerdo Específico.

NOVENA. Modificación, Extinción y Resolución Anticipada del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya acordado antes de su plazo de duración.

El presente Convenio se extinguirá por la expiración del tiempo convenido sin ser prorrogado.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes. La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los Acuerdos Específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
- c) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con antelación mínima de un mes a la fecha que se quiera dar por finalizado el Convenio.
- d) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Transparency Internacional España		
2	Consejera		
3			

DÉCIMA. Protección de datos

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio Marco y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa aplicable.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre ambas Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

ÚNDECIMA. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Las partes se comprometen a tratar de manera confidencial toda la documentación, la información y los datos que cada una de las partes obtenga de la otra con motivo del presente Convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a no divulgar la información, documentación y datos a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en cada Acuerdo Específico que se formalice.

Las obligaciones de confidencialidad, publicación y propiedad de la información, la documentación, los datos y los resultados subsistirán después de la finalización o rescisión tanto en lo referente al presente Convenio como en lo que se refiere a los Acuerdos Específicos a que éste de lugar.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento, por ambas partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de la normativa aplicable, en especial de las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 3/2014 de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Transparency Internacional España		
2	Consejera		
3			

DUODÉCIMA. Publicación del Convenio

Ambas partes se comprometen a publicar el presente convenio en la página web oficial del Gobierno de La Rioja y TI-España.

DÉCIMOTERCERA. Legislación y Fuero

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente doña **Raquel Romero Alonso** y doña **Silvina Bacigalupo Saggese** las páginas que integran este documento, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/120690	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1012160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Transparency Internacional España			
2 Consejera			
3			